

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 09 de ENERO del 2023**VISTOS:**

El Oficio N° 1437-2022/GORJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DG del Director General del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO, el Memorando N° 001045-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000005-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del personal dentro de la Administración Pública;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que el destaque puede darse: i) a solicitud de la entidad, por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (05) días hábiles y, ii) solicitud el servidor, que procede cuando está debidamente fundamentada por razones de él, de su conyugue o de sus hijos o por unidad familiar. El referido manual establece la mecánica operativa que debe observar la ejecución de una acción administrativa de destaque;

Que, con Resolución Jefatural N° 78-2022-J/INEN, de fecha 15 de marzo de 2022, se estableció aceptar la renovación de destaque de la Lic. Liz Jenny Osorio Huamancaja, cargo: Enfermera Especialista, nivel: 11, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO, Gerencia Regional de Salud Junín; con eficacia anticipada del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N°1437-2022/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DG de fecha 24 de octubre de 2022, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN - CENTRO, solicita renovación de destaque de la Lic. Liz Jenny Osorio Huamancaja, Cargo: Licenciada en Enfermería con especialidad en Oncología, Nivel 11, para el año 2023, otorgando la conformidad del caso, para lo cual adjunta el Formato para Acción de Personal;

Que, con Informe N° 001062-2022-UF-ORH/INEN, de fecha 28 de febrero de 2022, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que contiene el Informe Técnico N° 189-2022-AS-ORH-OGA/INEN, de fecha 15 de noviembre de 2022, con el cual el Especialista en Organización y Procesos de Selección, emite opinión favorable sobre la renovación de destaque con eficacia anticipada, para el año 2023, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para ser derivado al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN -CENTRO, de Huancayo, Gobierno Regional-Junín;



Que, mediante Memorando N°000928-2022-ORH/INEN de fecha 30 de noviembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos del INEN remite la documentación antes referida, para autorizar por renovación de destaque de la citada servidora;

Que, con Memorando N° 000581-2022-OAJ/INEN, de fecha 13 de diciembre de 2022, se solicitó a la Oficina de Recursos Humanos se sirva indicar a quien corresponda, emitir el informe técnico en el cual se establezca si el presente caso cumple con el procedimiento administrativo citado en el precedentemente el Decreto Supremo N° 020-2022- SA, publicado el 03 de diciembre de 2022, y su FE DE ERRATAS de fecha 06 de diciembre de 2022 - Decreto Supremo que establece disposiciones para la renovación del destaque de los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31553;

Que, mediante Memorando N° 001045-2022-ORH/INEN de fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos del INEN remite los actuados al respecto, indicando que el procedimiento en cuestión se encuentra en atención a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31553 y Decreto Supremo N° 020-2022- SA, para autorizar por renovación de destaque de la citada servidora para el ejercicio 2023;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 del artículo 17°, que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

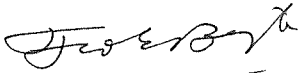
#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renovación de destaque de la Lic. Liz Jenny Osorio Huamancaja, cargo: Enfermera Especialista, nivel: 11, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO, Gerencia Regional de Salud Junín; con eficacia anticipada del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La dependencia de destino informará mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia de la referida servidora para efecto de pago de haberes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
-----  
**MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA**  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

